

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración** presentado ante este organismo público local, el día treinta de enero de dos mil veintitrés, signado por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral de este Órgano Electoral Local, el ciudadano Gonzalo Gutiérrez Medina, en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/008/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADOS ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS; ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 30, INCISO D) DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6155, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con cincuenta** minutos del día **dos de febrero del año dos mil veintitrés**, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que, ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración** presentado ante este Organismo Público Local, el día treinta de enero de dos mil veintitrés, signado por el **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral de este Órgano Electoral Local, el ciudadano Gonzalo Gutiérrez Medina, en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/008/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADOS ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS; ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 30, INCISO D) DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6155, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS".

Asimismo, se hace constar que el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, y concluyó a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día dos de febrero del mismo año, **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.----

ATENTAMENTE



M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:
Mra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
Mra. Habel Guadarrama Sotomonte, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Dr. Alfredo Javier Altamirano, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Mra. Estrella Matamoros Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Mro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Mra. Mayra Castañeda Campes, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Autorizó	Lic. Enrique Díaz Suáreztegui	☒
Revisó	Lic. Edith Uriosteque Jiménez	☒
Elaboró	Lic. Juan Carlos Álvarez González	☒